



1122 – Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Reporte Estadístico Trimestral de la Dirección del Trabajo y Previsión Social 2025: Difusión de los derechos laborales de la mujer trabajadora.

Programa Presupuestario:	E022 - Justicia y Bienestar Laboral
Resumen narrativo del nivel reportado:	C05A02 - Difusión de los derechos laborales de la mujer trabajadora
Indicador:	C05A02 - Porcentaje de publicaciones de derechos laborales de las mujeres trabajadoras
Método de cálculo:	(Número de publicaciones sobre derechos laborales de la mujer trabajadora difundidos en medios de comunicación / Número total de publicaciones de derechos laborales difundidos en medios de comunicación) x 100
Trimestre reportado:	Cuarto Trimestre
Liga de Publicación del Medio de Verificación	https://styps.qroo.gob.mx/medios-de-verificacion/
Unidad Responsable del Indicador:	2406 - Dirección del Trabajo y Previsión Social

Datos de las Variables reportadas:

Numerador: 31 publicaciones sobre derechos laborales de la mujer trabajadora difundidos en medios de comunicación

Denominador: 76 publicaciones de derechos laborales difundidos en medios de comunicación

Descripción de los resultados:

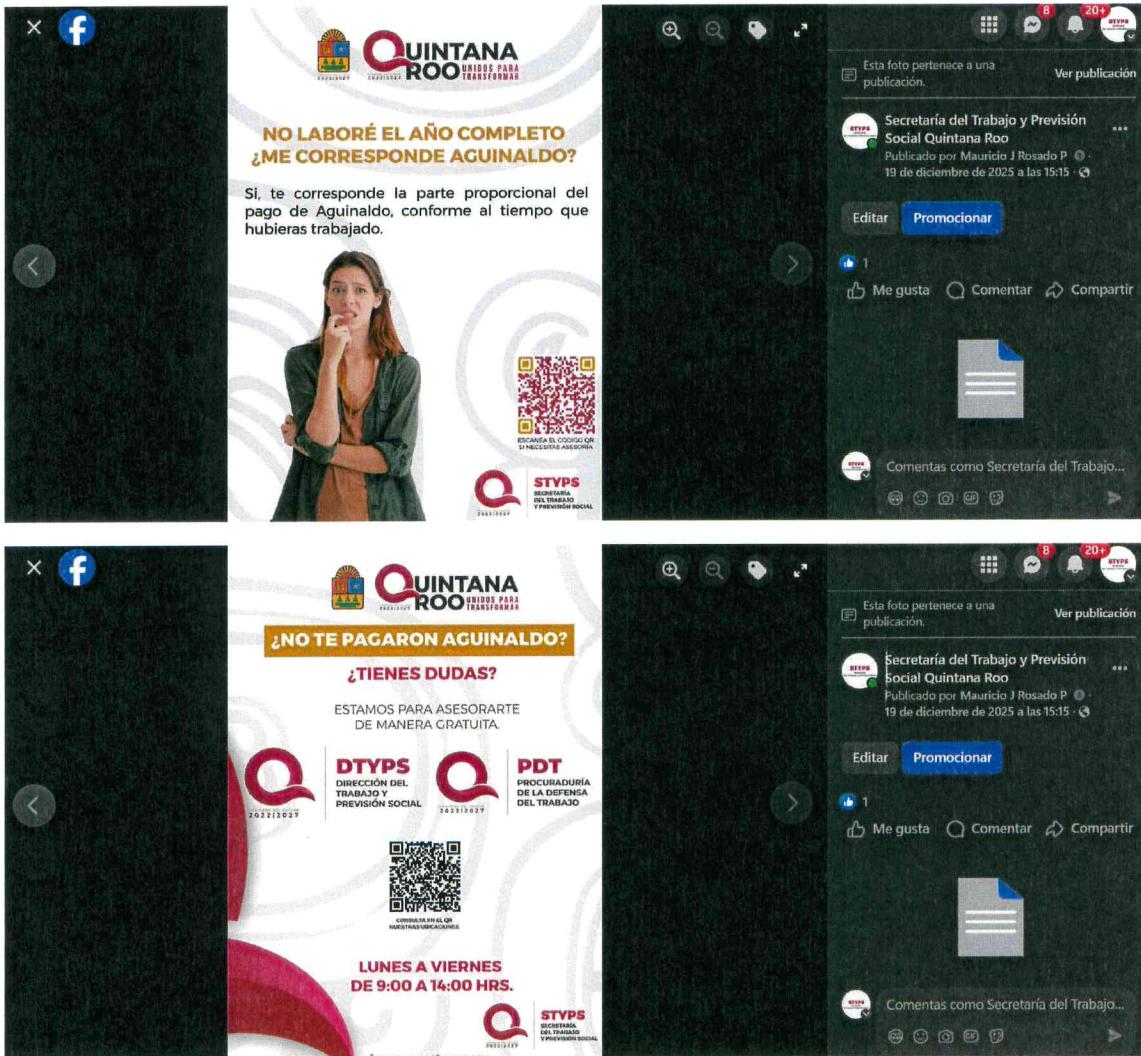
Durante el ejercicio, el porcentaje de publicaciones difundidas sobre derechos laborales de las mujeres fue del 41.447%, ya que se difundieron 126 publicaciones sobre derechos laborales de las mujeres de un total de 304 publicaciones sobre derechos laborales difundidas. En el cuarto trimestre se difundieron 31 publicaciones sobre derechos laborales de las mujeres de un total de 76 publicaciones sobre derechos laborales difundidas en diversos medios de comunicación. El resultado obtenido se debe a que se difundió el número de publicaciones sobre derechos laborales de las mujeres que se tenían programadas.

Tipo de evidencia: Fotográfica

Lcda. Ariadna Betsabé Chuc Velezoo
Encargada de la Dirección del Trabajo y Previsión Social.



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO EN MATERIA DE DERECHOS LABORALES



A handwritten signature in blue ink, likely belonging to the author or a representative of the Quintana Roo government.

**MAMÁ TRABAJADORA
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL**

PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD:
ARTÍCULO 173 DE LA CONSTITUCIÓN, APARTADO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL QUE RESGUARDA LA STYPS

SEGURIDAD SOCIAL

Trabajo sin riesgo
Durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan esfuerzo considerable.

Descanso forzoso
Seis semanas antes de la fecha aproximada del parto y seis semanas después del mismo.

Lactancia
Derecho a dos descansos por día, de media hora cada uno; y canastilla de maternidad.

Salario íntegro
Conservar su empleo y derechos adquiridos.

**STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

Comenta como Secretaría del Trabajo...



Secretaría del Trabajo y Previsión Social Quintana Roo

Publicado por Mauricio J Rosado P

26 de noviembre de 2025

¡Conoce tus Derechos Laborales!

#16DíasDeActivismo #25N

#UnidasParaTransformar

[Editar](#) [Promocionar](#)

9

Me gusta

Comentar

Compartir



Comenta como Secretaría del Trabajo...

Secretaría del Trabajo y Previsión Social Quintana Roo

Publicado por Mauricio J Rosado P

12 de noviembre de 2025

En México, las madres trabajadoras cuentan con Derechos Laborales.

#UnidasParaTransformar #25N #DíaNaranja #EsTiempoDeLasMujeres #16DíasDeActivismo

[Editar](#) [Promocionar](#)

1

Me gusta

Comentar

Compartir



Comenta como Secretaría del Trabajo...

Secretaría del Trabajo y Previsión Social Quintana Roo

Publicado por Mauricio J Rosado P

11 de noviembre de 2025

Conoce los Derechos de las Mujeres en el Trabajo

#UnidasParaTransformar #25N #DíaNaranja

#EsTiempoDeLasMujeres #16DíasDeActivismo

[Editar](#) [Promocionar](#)

15

Me gusta

Comentar

Compartir



Comenta como Secretaría del Trabajo...

Handwritten signature in blue ink.

EN MÉXICO, LAS MADRES TRABAJADORAS CUENTAN CON DERECHOS LABORALES

DEACUERDO CON EL ARTÍCULO 17D DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO (LFT), SON LOS SIGUIENTES:

- Durante el embarazo, no realizarán trabajos que signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación o pueda alterar su estado psíquico y nervioso.
- En caso de adopción, disfrutarán de un descanso de 6 semanas con goce de sueldo, posteriores al día en que lo reciban.
- Tienen derecho a descansar hasta 6 semanas antes y después del parto (8 en caso de que el recién nacido requiera más atención).

Scanned QR code: [Scáneres el código QR si necesitas más información sobre los derechos de las madres trabajadoras.](#)

STYPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Secretaría del Trabajo y Previsión Social Quintana Roo
Publicado por Mauricio J Rosado P · 7 de noviembre de 2025
Conoce tus derechos laborales que tienes todo el año #STyPS #UnidosParaTransformar
Editar Promocionar
Me gusta Comentar Compartir
Más pertinentes
Karen Barrientos Yazmin López 9 sem Me gusta Responder Ocultar
Comentas como Secretaría del Trabajo...
Me gusta Comentar Compartir

MARCOS MANUEL TORRES TEJERO

DIRECTOR DE RELACIONES PÚBLICAS, COMUNICACIÓN Y PRENSA

